



abogado Manuel Gil veen desta villa en su
persona y lo firmo doy fe =

Manuel Gil

Carria

Alfonso de 28 de Abril

En la villa de Calapana a veinte y ocho de Abril de
mil ochocientos cuarenta y cuatro. Estando juntos en
virtud de citacion ante dicho sala Sala Capitular los
Sr. D. Esteban Ruiz, Abate Convent. presidente, D. Pedro
el Abate de S. Clemente Abate, D. Diego Moreno Fernandez,
D. Jose Martinez, D. Damian Caballero, D. Diego Moreno
Castro, D. Juan P. Pineda, y D. Diego Fernandez Alon-
so de Regidor, y D. Juan Marin Pro. Sindico unico
individuos del Ayuntamiento. Convent. de la misma que
han concurrido de voto y acordado lo siguiente.

Se ha acordado que se ofrezca veinte y cinco del conuen-
te de esta corporacion el bino de un Gal. Coman-
dante Gal. desta Prov. para que en el termino que
no pase de cuarenta y ocho horas se acome la vin. de
desta villa y se sirva todo el albaramento bitanico
y equivo de que se conguera, y que inmediatamente se
permita ala Capital donde debia de portarse con
toda formalidad en el pago proporcional esta-
blecido en ella y cargo de sugeto de la finca y g.
pago formal antiguo: esta bita acorda el